CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 25/06/2021, 02/07/2021 y 29/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO
RADICADO : 630013103005-2019-00062-01

En atención a la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la documentación remitida con el oficio SG-PGO-SJC-0275 del 04 de junio de 2021, a través de la cual el Área de Comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, realiza la devolución del despacho comisorio número 017 del 22 de marzo de 2021, sin diligenciar teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora lo solicitó, como quiera que estaba para diligencia de secuestro y era para restitución.

Ahora bien, entiéndase atendida la solicitud de corrección del despacho comisorio elevada por la apoderada de la parte interesada el pasado 02 de julio de 2021, debido a que se advierte que se realizó la corrección solicitada y se expidió nuevamente el exhorto 017 con fecha del 21/07/2021 y se remitió a la Alcaldía de Armenia el día 23/07/2021.

De otra parte, atendiendo la solicitud remitida el pasado 29 de septiembre de 2021, a través del oficio N° Oficio 0080 del 17 de febrero de 2021, por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, se **ordena expedir oficio** informándole a dicha dependencia judicial, que no se ha comunicado por parte de la Alcaldía de Armenia la materialización de la entrega subcomisionada a través del despacho comisorio N°017 del 21/07/2021 remitido a dicha dependencia con copia a la Apoderada de la parte interesada para lo pertinente el pasado 23/07/2021, aclarando que el exhorto previamente expedido por el despacho fue devuelto sin diligenciar, como quiera que por error se indicó que se trabaja de una diligencia de secuestro y no de restitución como correspondía.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo con destino al Juzgado Primero Civil Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **25 de octubre de 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
640996fa1b15c68d0fb6e79dafecc9833c5a98b0c69a46e683b02f9c9834c5db
Documento generado en 22/10/2021 11:02:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica